



Serviu Región de la Araucanía
Departamento Jurídico
N° Int. 32

ORIGINAL

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1147--. /

TEMUCO, 29 FEB. 2016

VISTOS:

- a) La necesidad de solicitar se proceda con la inscripción de dominio a nombre del SERVIU Región de la Araucanía de los inmuebles correspondientes a los lotes de expropiaciones número 65-0, 113-0, 81-0, 114-0, 113-1, 117-0, 93-0, 106-0, 80-0, 82-0, 216-0, 126-0, 124-0, 102-0, 111-0, 97-0, 118-0, 99-0, 10-0 y 88-0, de la comuna de Padre las Casas, los cuales fueron afectados por expropiación en el marco del Proyecto Interconexión Vial Temuco-Padre las Casas. Además, el correspondiente archivo del plano y el otorgamiento del respectivo set de certificados de este, que incluye dominio vigente, certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios.
- b) Que el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) Cotizaciones del Segundo Conservador de Bienes Raíces por un monto total de \$ 3.701.586;
- d) Certificado N° 129 de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 16 de Febrero de 2016, emitido por Depto. de Administración y Finanzas.
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concreto en su artículo 8, letra d);
- f) El Decreto N° 1.305/1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo;
- h) La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- i) D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- j) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- k) La Resolución Exenta N° 1086 de fecha 25 de febrero de 2016, que encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- l) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- m) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; dicto la siguiente:

RESUELVO:

10

10

10

10

10

10

10

1. **AUTORÍZASE** el Trato Directo con don **ROBERTO HADI BASTIAS**, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Rut N° [REDACTED], por las inscripciones de dominio y set de certificados de los inmuebles individualizados en la letra a) de los vistos;
2. **PÁGUESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la suma de total de \$ 3.701.586 (Tres millones setecientos un mil quinientos ochenta y seis pesos) impuesto incluido, al subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, del Presupuesto Vigente del SERVIU Región de la Araucanía para el año 2016.
3. Gírese cheque a nombre de don **ROBERTO HADI BASTIAS**, RUT: [REDACTED] por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los registros de Chile Compra.
6. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Adrian Belmar Pozo
MINISTRO DE FE (S)



Distribución:

- Dirección
- Ministro de Fe
- Contraloría Interna
- Sección Adm. y Finanzas
- Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

